Potro si dio e pago a Juan del Bonillo e a Bartolome
Romyno de cada siete dias que estudiero por
guardas en Montagudo a dos mrs a cada uno por
cada un dia que son ciento e sesenta e ocho mrs de la
dicha moneda — c lxviii

Potro si dio e pago el dicho mayordomo a Juan Fernandez
e a Lorenço de Segura que atajaron de cavallo en el
almagral de Montagudo siete dias a quinze mrs
de jornal a cada uno por cada un dia que son dos
cientos e diez mrs de la dicha moneda — c x

Potro si dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia a Fluy Lopes e a Agustin Perez de cada siete dias
que estudiero por guardas en la torre de Domingo
Vicente a dos mrs a cada uno por cada un dia que son
ciento e sesenta e ocho mrs de la dicha moneda — c lxviii

Potro si dio e pago el dicho mayordomo este dicho dia a
Diego Capparros e a Martin Capparros e a Antonio Andres
de cada siete dias que estudiero por atalayas
en Miravet a dos mrs de jornal a cada uno que
son dos cientos e diez e seys mrs de la dicha moneda — c xvi

Potro si dio e pago a Nicolas e a Martin Arias de ca
da siete dias que estudiero por guardas en el
puerto de Tinosa a dos mrs a cada uno por cada
un dia que son ciento e sesenta e ocho mrs de la
dicha moneda — c lxviii

Potro si dio e pago el dicho mayordomo a Alfonso de Villasanta
e a Pero Botella de cada siete dias que estudiero por
guardas e atalayas en la torre del Alcaçar a Rueue mrs
a cada uno por cada un dia que son ciento e veynte e seys
mrs de la dicha moneda — c xxvi

8 | 1 | L vi